

11262

RESOLUCION No. 99.1.2.1. 00341

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante memorando No. SC.D.DI.98.489 de 21 de septiembre de 1998, el Director del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Quito y Rumiñahui, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 numeral 1º de la Ley No 31 Reformativa a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

		CONSTITUCION	INSCRIP.	REGISTRO MERC.			
		CANTON No.	FECH.	CANTON TOM	No.	FECHA	
1	10318	COLUMBUS COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 1	040167	QUITO 98	21	170167
2	11228	ARTFEL CIA LTDA	QUITO 1	190373	QUITO 104	534	260373
3	1288	LABORATORIOS LEBLANC COMPANIA ANONIMA	QUITO 2	280467	QUITO 98	391	220567
4	1973	COMPANIA INTI COMINTISA C.A.	QUITO 2	160176	QUITO 107	112	190276
5	11634	CENTRO AUTOMOTRIZ CIA LTDA	QUITO 2	201073	QUITO 104	2601	301173
6	12373	JOTA E.B. COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 2	130175	QUITO 106	105	070275
7	12759	IMPORTADORA TRANS-SOLAR COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 2	021275	QUITO 107	77	020276
8	13490	URBANIZACIONES MODERNAS URMO COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 2	170475	QUITO 108	751	300977
9	13563	ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C LTDA	QUITO 2	311077	QUITO 108	949	081277
10	13920	INMOBILIARIA A.D.G. COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 2	310778	QUITO 109	917	121078
11	45449	INVERSIONES RAMIRO SOTOMAYOR Y ASOCIADOS SA	QUITO 2	070186	QUITO 117	302	280286
12	13924	RESTAURANTES MACDONALD CIA. LTDA	QUITO 3	240676	QUITO 109	870	270978
13	1298	LA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	QUITO 4	200656	QUITO 87	113	280656
14	658	INDUSTRIA TEXTIL SA INDUTEX	QUITO 5	130560	RUMIÑ 91	91	230560
15	13008	APARTAMENTOS HOTEL PANORAMICO COMPAÑIA LIMITADA	QUITO 5	020976	QUITO 107	750	011076
16	13348	EGAS COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 5	100277	QUITO 108	235	210377
17	14451	PERFILAM C LTDA	QUITO 5	200777	QUITO 109	614	060778
18	12692	SELECCIONES MUSICALES COMPAÑÍA LIMITADA	QUITO 6	201174	QUITO	13261	220975
19	10246	EL AUTOMOVIL AMERICANO C LTDA	QUITO 7	041165	QUITO 96	701	291165
20	11875	ARTICULOS METALURGICOS COMPAÑÍA LIMITADA ARMET	QUITO 7	071273	QUITO 105	18	080174

- 2 -
RESOLUCION MASIVA No. 99.1.2.1. 00341

		CONSTITUCION CANTON	No.	FECH.	INSCRIP. CANTON	REGISTRO TOM	MERC. No.	FECHA
21	10790 ECUATORIANA DE COMUNICACIONES ECUACON CIA. LTDA	QUITO	8	151270	QUITO	101	1621	221270
22	13843 DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	8	030577	QUITO			
			8	170578	QUITO	109	655	210778
23	13594 TINTOREX AGUAYO Y FRIEDMAN C. LTDA	QUITO	10	280977	QUITO	108	882	151177
24	1684 SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC	QUITO	11	270273	QUITO	104	495	210373
25	7002 MUNDO TUERCA SOCIEDAD ANONIMA	QUITO	11	140576	QUITO	107	403	270576
26	7006 QUIMICA CENTRAL QUIMITRAL SA	QUITO	11	280576	QUITO	8	60	090676
27	7107 AGROINDUSTRIAL MINAS SOCIEDAD ANONIMA	QUITO	11	160776	QUITO	8	119	170876
28	7170 TECNIAGUAS INGENIERIA MANUFACTURAS SOCIEDAD ANONIMA	QUITO	11	240876	QUITO	8	172	051176
29	7206 HOTELERA GRAN CASINO GRANCASI CA	QUITO	11	200677	QUITO	108	678	080977
30	11510 PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA LTDA	QUITO	11	280273	QUITO	104	728	120473
31	11262 ALMACEN OLGA COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	12	010673	QUITO	104	1668	300773
32	10401 ECUATORIANA DE TEJIDOS DE PUNTO ECUAPUNTO COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	13	200468	QUITO	99	405	300468
33	13759 VIAJES ANDINOS CIA. LTDA.	QUITO	13	170578	QUITO	109	521	130678
34	15360 INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	13	020878	QUITO	109	927	171078
35	12611 IMPRESORA POLAR COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	18	050975	QUITO	106	735	260975
36	13908 ZAC C LTDA	QUITO	20	270778	QUITO	109	919	161078
37	18148 TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.	QUITO	22	140488	QUITO	119	773	240588
38	15303 COMPAÑIA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES CARRERA Y REYES C. Y R. C. LTDA.	QUITO	25	270182	QUITO	113	246	080382

Que el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.99.139, de 29 de enero de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que ordena la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99006 de 20 de enero de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías: COLUMBUS COMPANÍA LIMITADA; ARTFEL CIA LTDA; LABORATORIOS LEBLANC COMPANIA ANONIMA; COMPANIA INTI COMINTISA C.A.; CENTRO AUTOMOTRIZ CIA LTDA; JOTA E.B. COMERCIAL COMPANÍA LIMITADA; IMPORTADORA TRANS-SOLAR COMPANÍA LIMITADA; URBANIZACIONES MODERNAS URMO COMPANÍA LIMITADA; ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C LTDA; INMOBILIARIA A.D.G. COMPANÍA LIMITADA; INVERSIONES RAMIRO SOTOMAYOR Y ASOCIADOS SA; RESTAURANTES MACDONALD CIA. LTDA.; LA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA; INDUSTRIA TEXTIL SA INDUTEX; APARTAMENTOS HOTEL PANORAMICO COMPANIA LIMITADA; EGAS COMPANÍA LIMITADA; PERFILAM C LTDA.; SELECCIONES MUSICALES COMPANÍA LIMITADA; EL AUTOMOVIL AMERICANO C LTDA.; ARTICULOS METALURGICOS COMPANÍA LIMITADA ARMET; ECUATORIANA DE COMUNICACIONES ECUACON CIA. LTDA.; DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO COMPANÍA LIMITADA; TINTOREX AGUAYO Y FRIEDMAN C. LTDA.; SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC; MUNDO TUERCA SOCIEDAD ANONIMA; QUIMICA CENTRAL QUIMITRAL S.A.; AGROINDUSTRIAL MINAS SOCIEDAD ANONIMA; TECNIAGUAS INGENIERIA MANUFACTURAS SOCIEDAD ANONIMA; HOTELERA GRAN CASINO GRANCASI C.A.; PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA LTDA.; ALMACEN OLGA COMPANÍA LIMITADA; ECUATORIANA DE TEJIDOS DE PUNTO ECUAPUNTO COMPANÍA LIMITADA; VIAJES ANDINOS CIA. LTDA.; INDUSTRIAS METALICAS CAÑON BAUTISTA COMPANÍA LIMITADA; IMPRESORA POLAR COMPANÍA LIMITADA; ZAC C LTDA.; TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.; COMPANÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES CARRERA Y REYES C. Y R. C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios del cantón Quito, señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de los matrices de las escrituras públicas de constitución y convalidación de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de treinta días, los Registradores Mercantil y de la Propiedad de los cantones Quito y Rumiñahui, respectivamente: a) Inscriban esta resolución en los registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías al Lcdo. Eduardo Montero, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

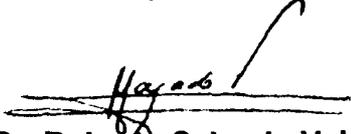
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantil y de la Propiedad, de los domicilios principales de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


CS/LJP
Resolución Masiva